



Trujillo, 08 de Septiembre de 2022

**VISTO:**

La Carta N.º 105-2020-GRLL-GGR/GRSA-OA, de fecha 21 de diciembre de 2020, que comunica el Término de Contrato Administrativo de Servicios N.º 154-2020 –GRLL-GGR/GRSA celebrado con doña **JESSICA CLARA SAUCEDO PAREDES**, y la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante los documentos señalados en el párrafo que antecede se establece la relación contractual entre la Gerencia Regional de Agricultura y la ex servidora JESSICA CLARA SAUCEDO PAREDES, pactada bajo los términos señalados en el Decreto Legislativo N.º 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, según el Informe Técnico N.º 00002-2022- GRLL-GGR-GRSA-OA-UP/ESC, fecha 06 de abril de 2022, expedido por Personal de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura, corresponde otorgar a doña JESSICA CLARA SAUCEDO PAREDES compensación económica por Vacaciones Truncas por término de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, antes del cumplimiento de un año de labores, calculada sobre la base del ingreso mensual que percibía por cuarentaicuatro (44) días trabajados desde el 17 de noviembre al 31 de diciembre del año 2020, entre un ciclo laboral de trescientos sesenta (360) días; y,

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8º del Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, modificado por el literal f) del Artículo 6 de la Ley N.º 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N.º 1057 y otorga Derechos Laborales, estipula que “El contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: “f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales”;

Que, mediante OFICIO N.º 000020-2022-GRLL-GGR-GRSA-OAJ, de fecha 14 de julio de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Agricultura del





Gobierno Regional La Libertad, encuentra conforme la liquidación practicada en el Informe Técnico N.° 000037-2022- GRLL-GGR-GRSA-OA-UP/ESC, y;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N.° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Supremo N.° 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1057, Ley N° 29849, Ley N.° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022; y estando al visto de las Oficinas de Administración, Presupuesto y de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** OTORGAR el beneficio de COMPENSACIÓN VACACIONAL – VACACIONES TRUNCAS, a favor de la ex servidora doña JESSICA CLARA SAUCEDO PAREDES, en el monto que se detallan en el siguiente cuadro:

**Cálculo Compensación por Vacaciones Truncas.**

Concepto	Días	Ingresos	Monto	Total a Reconocer
b) Compensación Vacaciones Truncas	44/360	2,000.00	244.44	S/. 244.44

**SON: DOS CIENTOS CUARENTAICUATRO Y 44/100 SOLES (S/. 244.44)** por compensación vacacional por el concepto de vacaciones truncas.

**ARTICULO 2°.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a los Clasificadores de Gastos correspondientes dentro de la Estructura Programática Funcional de la Unidad Ejecutora 100 – Agricultura del Pliego 451- Gobierno Regional La Libertad.

**ARTICULO 3°.-** NOTIFICAR la presente resolución a doña JESSICA CLARA SAUCEDO PAREDES, dependencias internas correspondientes de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** Devolver el expediente adjunto que ha dado origen a la presente resolución a Personal de la Oficina de Administración, para su registro y archivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE





Documento firmado digitalmente por  
NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

